|  |
| --- |
| Del Dip. Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 25 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología. |
| ***SE TURNO A LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. Documento en Tramite*** |
| ***Sinopsis: La reforma tiene como objeto promover e incentivar la investigación y el desarrollo de proyectos que tengan como finalidad la utilización de energías renovables, limpias y duraderas.*** |
|  |
|  |
| **C. SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFIN** Presidente de la Mesa Directiva Comisión Permanente LXI Legislatura H. Congreso de la Unión P r e s e n t e  **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE KAHWAGI MACARI INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.**  **Planteamiento del problema**  El compromiso de México y el mundo con las energías renovables, es relativamente reciente. A pesar de que las energías como la hidroeléctrica fueron una gran fuente para la producción de electricidad en los años cuarenta y cincuenta, nuestro país detuvo el acelerado crecimiento de éste sector durante algunas décadas.  No obstante, durante los últimos años, la idea de impulsar las distintas fuentes de energías renovables se arraigó verdaderamente en el país, llevándose a cabo distintas reformas y mecanismos del Estado, con la finalidad de que México adoptara un liderazgo a nivel internacional en la materia; adelantándose con ello a los inevitables problemas en materia energética que el mundo ya está comenzando a sufrir.  Como parte de la situación que impulsó la necesidad de nuestro país dentro del contexto global por desarrollar distintas fuentes de energía renovable, se debe reconocer el impacto demostrado por la disminución en la producción de petróleo. Ejemplo de ello a nivel local, es el hecho de que el campo de petróleo de Cantarell se redujo precipitadamente entre 2008 y 2009, por lo que México se enfrentó a la idea de un futuro sin las exportaciones de petróleo ni siquiera cercanas a los niveles que hoy se manejan.  Problemas de amplio espectro, derivados de la falta de desarrollo de nuevas y diversas fuentes de energías, tales como el cambio climático, la crisis de alimentos, desigualdades económicas y sociales no pueden ser afrontados con un enfoque único y particular; por lo tanto, las estrategias que se deben llevar a cabo en éste sentido deben de ser diversas, puesto que son temas que involucran a  muchos actores de una población con distintos tipos de intereses, metas y objetivos.  Como ya se anotó, este no es un problema que únicamente afecte nuestro país, sino que desafortunadamente, se encuentra en la agenda internacional como una de las mayores preocupaciones de las principales potencias. Afortunadamente los enfoques hacia la solución del problema convergen, y aunque existen muchos puntos de vista a nivel global, se ve un consenso en la necesidad del desarrollo de fuentes alternas de energía.  Por ello, el Estado mexicano tiene la responsabilidad, de atacar el problema y promover con el mayor número de mecanismos eficaces posibles, el desarrollo de fuentes de energías renovables, así como la investigación a ese respecto con la finalidad de multiplicar las opciones y la competencia en el sector para lograr más energía limpia, a menor costo.  Por lo anterior, el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, como uno de los principales impulsores de las energías renovables, refrenda su compromiso con las futuras generaciones de mexicanas y mexicanos a través de la presente iniciativa, que pretende adicionar una fracción IX al artículo 25 BIS de la Ley de Ciencia y Tecnología, con el objeto de promover e incentivar la investigación y el desarrollo de proyectos que tengan como finalidad la utilización de energías renovables, limpias y duraderas.  **Argumentación**  Es claro que a pesar de las regulaciones producto de la reforma energética, y de las diferentes disposiciones legales que crean el marco regulatorio para las energías renovables, sigue haciendo falta una visión de Estado más amplia y ambiciosa.  Aún en los instrumentos de planeación del sector energético nacional se plasma una participación minoritaria de las energías renovables para generar electricidad para el servicio público y privado en el país, por lo que consideramos necesario atacar de distintos frentes el problema.  Como parte de este esfuerzo, la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en la materia, la coordinación entre los diferentes actores de la Administración Pública Federal y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es necesaria para poder lograr una mayor promoción de las energías renovables.  Ejemplo del rezago que nuestro país sufre en la materia, son los datos que se arrojan como resultado de una investigación de la organización no gubernamental *Greenpeace* para México: la generación de electricidad con base en fuentes renovables representó en 2009, apenas el 3% del total, únicamente haciendo uso de energía eólica y geotermoeléctrica.  En el mismo estudio, se destaca el hecho que las metas propuestas para el año 2025 no son nada alentadoras, ya que los diferentes instrumentos legales, programas y estrategias sostienen una visión energética que seguirá manteniendo la participación de las energías renovables en una escala sumamente reducida en comparación con el uso de combustibles fósiles.  Por lo citado, por la magnitud y complejidad de las tareas a realizar en el contexto nacional, es necesaria una planeación paulatina yfundamentada en un marco legal adecuado, lo cual será un paso fundamental para su desarrollo y consolidación en el sistema energético mexicano.  Si bien las energías renovables cuentan con un marco legal que se ha ampliado en los últimos años, su participación en la generación de energía es aún marginal y su aprovechamiento está muy por debajo del potencial existente en el país; por ello, es necesaria una visión más incluyente que permita crear una verdadera diversificación de la matriz energética nacional más allá de los combustibles fósiles.  De acuerdo con *International Solar Energy Societyde 2002*, (ISES) la mayoría de los países del mundo, en especial el nuestro, han basado su crecimiento económico en los combustibles fósiles como si fueran inagotables o como si las futuras transiciones energéticas fueran tarea de las próximas generaciones, y no de las presentes.  Como consecuencia de lo anterior, se puede afirmar que la petrolización de las economías de la gran mayoría de los países exportadores de petróleo genera una gran vulnerabilidad respecto a las fluctuaciones de los precios en el mercado petrolero internacional tal y como se ha visto en numerosas ocasiones, lo cual afecta los productos más básicos y por lo tanto, a las clases más necesitadas de México.  Igualmente se tiene que considerar que la dependencia casi total que el sector transporte aun mantiene respecto al petróleo, sus requerimientos crecientes de energía y la incertidumbre sobre la sustitución a mediano plazo de los motores que utilizan combustibles fósiles, son factores a tomarse en cuenta para la aplicación de esta reforma, la cual promoverá la investigación para que la transición mencionada en éste y otros sectores se de en el corto plazo.  Aunado a lo anterior, no se debe olvidar lo que más relevancia merece el objetivo de la presente iniciativa: las afectaciones que los recursos energéticos fósiles generan al ambiente y a la salud humana. Debe resaltarse que la falta de mecanismos del Estado mexicano para solucionar éste problema y propiciar investigación para lograr una transición tecnológica en el sector, atenta directamente contra los derechos humanos, ya que la salud y el derecho a un ambiente sano, se ven afectados ante la omisión del desarrollo a energías limpias.  Continuando con la argumentación, consideramos necesario señalar datos que ilustran la gravedad de la situación. Lo precedente queda manifestado si analizamos las emisiones de bióxido de carbono (CO2), el principal gas generador del efecto invernadero, ocasionadas por la producción y el uso de energía fósil. Entre 1970 y el 2000, las emisiones mundiales de CO2 crecieron en 1.7% anual, mientras que se prevé que entre 2000 y 2025 la tasa de crecimiento será de 1.8% anual.  Si la evidencia de la relación entre la utilización de combustibles fósiles y la emisión de gases de invernadero, es tan tangible como ya se ha comprobado en la presente exposición, surge entonces la interrogante sobre si la dependencia respecto a ellos debe ser mantenida en el futuro; en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza consideramos que no, creemos que es una necesidad urgente la de ir creando mecanismos legales que ayuden a la investigación y promoción de las nuevas energías renovables.  Cabe señalar, que México firmó su adhesión al Protocolo de Kyoto como país miembro del Anexo II el 9 de junio de 1998 y la ratificó en septiembre del año 2000. Éste protocolo, surgido en diciembre de 1997 bajo la Convención Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas, convoca a una reducción de las emisiones de los gases invernadero, lo cual consideramos se logrará paralelamente de la utilización de energías limpias y renovables como la que ésta iniciativa de reforma busca incentivar a través de la Ley de Ciencia y Tecnología.  Igualmente, en la Conferencia Internacional para las Energías Renovables, la cual tuvo lugar en la ciudad de Bonn del 1 al 4 de junio de 2004, contando con la participación de 154 países, entre ellos México, estableció distintos puntos importantes, entre ellos los siguientes:  *1. Las energías renovables, “...junto con una mayor eficiencia energética pueden contribuir significativamente el desarrollo sustentable, a proveer acceso a la energía, especialmente para los pobres, a mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y a reducir la perjudicial contaminación del aire, creando así nuevas oportunidades económicas y aumentado la seguridad energética a través de la cooperación y la colaboración”.*  *2. El compromiso de los países participantes de aumentar de manera sustancial y con carácter urgente la participación global de las energías renovables en la oferta energética.*  *3. El apoyo al fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales en energías renovables a través de:*   * *Desarrollo de capacidades para el análisis de políticas y el asesoramiento tecnológico, la educación y la integración de la dimensión de género.* * *Aumentar la conciencia de los beneficios de estas energías entre los tomadores de decisiones y las entidades financieras.* * *Promover la demanda de tecnologías de energías renovables.*   *4. Se recalca la necesidad de realizar más investigación y desarrollo sobre energías renovales, específicamente en países en desarrollo y en transición, enfatizando su carácter asequible y su costo reducido, y la innovación tanto en modelos de negocios y financiamiento como en modelos de efectividad y reducción de costos para los consumidores.*  En conclusión podemos anotar que la revisión de los distintos puntos de evidencia, evidencia la necesidad de una mayor labor política, legislativa, educativa y tecnológica, a nivel nacional para lograr un mayor desarrollo de las energías renovables; sin embargo, constituye un excelente punto de partida para que acciones como la que se pretende en la presente Iniciativa, se lleven a cabo como proceso armonioso y efectivo de una nueva transición energética.  Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en los artículos 71 fracción II, 78 fracción III**,** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía la Iniciativa con proyecto de  **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY DE CIENCIA TECNOLOGÍA**  **Único.** Se adiciona una fracción IX al artículo 25 Bis, recorriendo en su orden los subsecuentes de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:  “**Artículo 25 Bis.**  …  **I.** a **VIII.** ...  **IX. La realización de proyectos de inversión para el desarrollo de energías renovables.**”  **Artículos Transitorios**  **Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.  **Artículo Segundo.-** El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología realizará las adecuaciones correspondientes a su Reglamento en un término de 180 días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.  Dado en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el 09 de julio de 2012.  **DIP. JORGE KAHWAGI MACARI** |